



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N° 375/07

Salta, 21 SEP 2007
Expte. N° 12.135/2006

VISTO

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Administración de Servicios de Alimentación" con extensión de funciones a la Supervisión de kioscos o locales concesionarios de venta de alimentos en el predio universitario, de la Carrera de Nutrición de esta Facultad y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 90/94, el jurado interviniente produjo su dictamen unánime, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1º) Lic. Mónica Claudia Batallanos, 2º) Lic. Silvia Mónica Camacho.

Que a fs. 98/99 la Lic. Camacho formuló impugnación en contra del referido dictamen conforme a los plazos que establece el artículo 44 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera categoría, Resolución CS N° 661/88 y modificatorias.

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo a través de R-CD N° 117/07 solicitó al jurado la ampliación del dictamen.

Que a fs. 105/106, el jurado procedió a la suscripción de la ampliación del mismo y de modo unánime, explícito y fundado ratificó en todos sus términos el dictamen elaborado originalmente.

Que se dio intervención a Asesoría Jurídica, quien emitió Dictamen N° 217 de fecha 21 de agosto de 2007 (fs. 108) que dice: "*Viene a consulta la impugnación presentada a fs. 98 a 99 que efectúa la concursante Silvia Mónica Camacho en contra del Dictamen del Jurado recaído en el presente concurso (Acta de fs. 90 a 94). Consultado este Servicio Jurídico, se aconsejó en dictamen N° 73 de fs. 100, solicitar ampliación de dictamen al jurado. A fs. 105 a 106 de estos actuados, los integrantes del jurado produjeron la ampliación referida, ratificando el orden de méritos propuesto en el Acta de fs. 90 a 94.*

Analizadas por este Servicio Jurídico, tanto la impugnación al dictamen del jurado por la concursante Camacho como la ampliación del jurado, se advierte que las presentaciones se limitan a aspectos estrictamente académicos, sobre el particular incluso se cita una frase de la recurrente "...la arbitrariedad que se le imputa al dictamen cuestionado se relaciona con vicios de la evaluación...", aspectos que no son de competencia de este Servicio Jurídico sino de los órganos académicos de la Universidad. Así las cosas y examinados los antecedentes que obran en este expediente, esta Asesoría no observa que se hayan producido lesiones de orden jurídico producto de vicios en el procedimiento del concurso, por lo que aconseja pasen las presentes actuaciones a los órganos con decisión en las cuestiones de valoración académica objeto de la impugnación".

Que a fs. 109, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina analizó estos actuados y aconseja: 1) Rechazar la impugnación interpuesta por la Lic. Silvia Mónica Camacho. 2) Aprobar el dictamen obrante de fs. 90 a 94 y su ampliación de fs. 105/106 considerando que el mismo es explícito, unánime y fundado en base a los antecedentes acreditados, entrevista realizada y al



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

375/07

Salta, 21 SEP 2007
Expediente Nº 12.135/2006

desarrollo de la clase oral y pública y en consecuencia designar a la postulante que obtuvo el primer lugar del orden de mérito, Lic. Mónica Claudia Batallanos en el cargo Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Administración de servicios de Alimentación" con extensión de funciones a la supervisión de kioscos o locales concesionarios de venta de alimentos en el predio universitario, de la Carrera de Nutrición de esta Facultad.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, punto 1º) del Despacho Nº 226/07,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 12/09 del 04/09/07)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por la Lic. Silvia Mónica Camacho en contra del dictamen formulado por el jurado de fs. 90 a 94 de estos actuados, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: la interesada y demás postulantes y siga a la Dirección Administrativa Académica, para su toma de razón y demás efectos.

Lic. CECILIA PIÚ de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud

Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud